



DECRETO N° 1166

TEMUCO,

07 AGO. 2014

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SALAZAR HORMAZABAL FRANCISCO
Rut :
Dirección Particular :
Patente
Rol : 9-1945
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : VENTA POR MENOR LEÑA Y CARBON (NO AUTORIZA PICADURIA)
Código Actividad : 523.969
Dirección Comercial : ECUADOR N°2965 PUEBLO NUEVO, TEMUCO
Rol Avalúo : 714 -2
Fecha de Solicitud : 01.08.2014
N° Solicitud : 273
Fecha Eliminación : 01.08.2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOAN PARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/istr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS